



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 07 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 176 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE MOTOCICLETAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----PÁGINA.2





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE MOTOCICLETAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBREY SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19 FRACCIÓN III, 21, 23, 30 FRACCIÓN VII y 33 FRACCIONES I, XVI, XIX y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 27 FRACCIÓN II, 28 FRACCIONES VI, VII Y X, 29 FRACCIONES VI, XVII y XVIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5 NUMERAL 1.0 y 10 APARTADO A FRACCIÓN I, APARTADO B FRACCIONES IV, VIII, IX Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS CITADOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Teniendo como marco el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública que caracteriza a la presente administración: el de la Transformación Profunda de Quintana Roo a través de un Gobierno Humanista, con el fin de incidir en el desarrollo integral, solidario y sostenible de nuestro Estado que impacte en la calidad de vida de las y los quintanarroenses.

En este tenor, es importante incentivar y promover una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ciudadanos quintanarroenses, y dado que el mismo tiene una injerencia en su ámbito familiar y económico es necesario diseñar líneas de acción encaminadas a impulsar programas que fomenten el derecho a la legalidad y certeza jurídica del patrimonio de la población.

Por otra parte, Quintana Roo es un estado con uno de los índices más altos de crecimiento económico y poblacional a nivel nacional, lo que deriva en la necesidad de ampliar las opciones que permitan la movilidad de sus habitantes; en este sentido, en los últimos años el uso de las motocicletas se ha incrementado toda vez que se trata de un medio de transporte cuyo uso reduce el tiempo de traslado, a la vez que tiene un menor consumo de combustible en comparación de los automóviles, lo que representa una opción de transporte cada vez más frecuente y económica para sus usuarios; sin embargo, también ha servido como un medio de transporte que favorece la comisión de delitos por lo que la delincuencia también se ha favorecido e incrementado su uso.

Para esta administración, comprometida en velar por la seguridad de la ciudadanía y en la construcción de paz y seguridad, es fundamental llevar a cabo un programa de regularización de las motocicletas que circulan en el Estado, con el propósito de acreditar la



titularidad de las mismas, a fin de identificar plenamente a sus propietarios, así como el tracto sucesivo de sus transferencias, ante la comisión de algún ilícito, de esta manera se contribuyen al ordenamiento de este tipo de vehículos, así como la actualización del Padrón Estatal Vehicular.

En consecuencia, y en uso de la facultad del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de brindar facilidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes, y con fundamento en el artículo 28 fracciones VI, VII y X del Código Fiscal del Estado, que dispone la facultad de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales estatales a los contribuyentes de una región, municipio o sector económico, siempre y cuando el otorgamiento de éstos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Estado, se concede diversos beneficios fiscales a las personas físicas y morales, propietarias o poseedores de motocicletas de uso particular.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE MOTOCICLETAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1. Se concede a las personas físicas y morales domiciliadas o residentes en el territorio del Estado, un estímulo fiscal del 100% por concepto de pago del Impuesto Sobre Uso o Tenencia Vehicular y sus accesorios: actualizaciones, recargos y multas, derivado del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la propiedad o tenencia de vehículos en su modalidad de motocicletas de uso particular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y anteriores, conforme a la siguiente tabla:

| EJERCICIO FISCAL | PORCENTAJE |
|-------------------|------------|
| 2021 y anteriores | 100% |
| 2022 y 2023 | 60% |
| 2024 | 80% |

Artículo 2. Se concede a las personas físicas y morales domiciliadas o residentes en el territorio del Estado, propietarias o poseedoras de vehículos en su modalidad de motocicletas de uso particular, un estímulo fiscal del 50% por concepto de pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados entre Particulares.

Artículo 3. Los interesados podrán acceder a estos beneficios fiscales previa solicitud que al efecto formulen a la Secretaría de Finanzas y Planeación a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.



Artículo 4. No serán sujetos de los beneficios fiscales previstos en el presente acuerdo, aquellas personas que presten el servicio público de transporte en su modalidad de motocarros y/o mototaxis y arrendadoras.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo estará vigente el día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE MOTOCICLETAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial